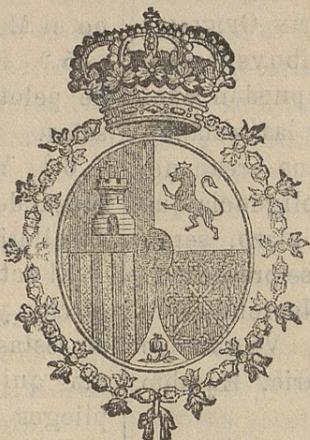


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicacion:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo continúan en estado satisfactorio».

Lo que de orden de S. M. tengo el honor y la satisfaccion de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1901.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 3.078.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Julián de Damas, Gerente de la Fábrica azucarera denominada Nuestra Señora del Carmen, situada en Pinos Puente (Granada), en la que se solicita se autorice el envase de azúcar en terrón en cajas con peso neto de 57'500 kilogramos, fundándose en que, utilizando al efecto sacos, llega el producto muy molido, contra los deseos de los compradores:

Considerando que por Reales órdenes de 27 de Octubre y 22 de Diciembre del año último se unificó el peso de los sacos de azúcar común que salgan de las fábricas, señalando la primera de dichas soberanas disposiciones el peso bruto de 57,500 y 60 kilogramos, y fijando la segunda la tara de los indicados envases en 750 gramos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Comisión especial azucarera, ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado, pero debiendo contener cada caja 56'750 kilogramos neto de

azúcar en terrón y que se estampe en sitio visible de cada envase la indicación de los pesos bruto y neto y el nombre de la fábrica.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1901.—Urzáiz.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 30 de Noviembre de 1901.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.129.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

#### SECRETARÍA.

#### Negociado 1.º--Administracion provincial.

CIRCULAR NÚM. 126.

La Comision provincial en sesion del 2 del actual ha designado para celebrar las que han de tener lugar en el mismo mes, los días 7, 9, 10, 16, 17, 27 y 28 á las once horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Valladolid 5 de Diciembre de 1901.

El Gobernador interino,

Alejandro Blin.

Núm. 3.081.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

#### VALLADOLID.

#### ANUNCIO.

Conforme á lo resuelto por la Direccion general del Notariado han de proveerse por oposicion las Notarias vacantes en Astudillo, Portillo, Palenzuela, Vega de Espinareda, Medina del Campo, Villanueva del Campo, Macotera, y Pola de Gordon, que corresponden á los Distritos notariales de Astudillo, Olmedo, Villafranca del Bierzo, Baltanás, Medina del Campo, Villalpando, Peñaranda de Bracamonte y La Vecilla respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de esta Capital, en término de treinta días á contar desde el en que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y expresarán taxativamente la Notaría ó las Notarias que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Valladolid Noviembre 30 de 1901.—El Secretario de Gobierno, *Rafal Bermejo*.



Núm. 3.099.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Repartimiento de la contribucion  
rústica y urbana.*

Terminado el plazo señalado en las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 15 y 23 de Octubre último para la presentacion en esta oficina de los repartimientos de la contribucion rústica y urbana y listas cobradoras de los pueblos que tienen aprobados los Registros fiscales de edificios y solares, esta Administracion previene á los Ayuntamientos y Juntas periciales y especialmente á los señores Alcaldes y Secretarios, que si para el diez del corriente no presentan dichos documentos, sin mas aviso se propondrá al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la imposicion de la multa de 250 pesetas y responsabilidad del importe del primer trimestre y sucesivos que no se puedan cobrar á su debido tiempo, conforme establece el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y 25 del de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, sin perjuicio de nombrar un Comisionado que con las dietas reglamentarias pase á las respectivas localidades á formar y recoger dichos documentos con las dietas correspondientes, que serán de cuenta de los responsables; quedando desde luego conminados con las responsabilidades expresadas las Corporaciones y funcionarios aludidos.

Asimismo se previene á los señores Alcaldes que se presenten en esta Administracion á recoger los oportunos talones para la extension de las matrices ó autorizar persona que en su nombre se haga cargo de ellos.

Valladolid 2 de Diciembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, *A. Estéfani.*

Núm. 3.123.

**Castrobol.**

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á contar

desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones de agravios que crean necesarias, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desatendidas las que se presenten.

Castrobol 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Venancio García.—El Secretario, Eusebio Alvarez.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Aguasal**

**Parrilla (La)**

**Peñaflor**

**Quintanilla de Abajo**

**Roturas**

**San Roman de la Hornija**

**Vega de Valdetronco**

**Villanueva de los Caballeros**

NUM. 3.102.

**Medina de Rioseco.**

Acordado por este Ayuntamiento la adquisicion de trescientos metros de tubería de hierro de doce centímetros de luz con destino á la cañería de la fuente de San Sebastian, se hace saber al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, para que dentro del plazo de diez días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas ante la Corporacion municipal en contra de la celebracion de la subasta.

Medina de Rioseco 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Lázaro Alonso.

NUM. 3.115.

**Nava del Rey.**

ANUNCIO.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de veintitres del pasado Noviembre, acordó sacar á pública licitacion los arbitrios y servicios municipales que constan en presupuesto y son los siguientes:

1.º El de puestos públicos por licencia de venta en el mercado, calles y plazas, en dos mil quinientas pesetas.

2.º El de los líquidos, en doce mil quinientas pesetas.

3.º El de los granos en dos mil quinientas pesetas.

4.º El de degüello de reses en el Matadero, en mil pesetas.

5.º El arriendo de los juegos de pelota, en cuatrocientas pesetas.

6.º Y el servicio de la limpieza de las calles con carro y caballería mayor, en mil pesetas.

El acto de subasta de estos arbitrios y servicio, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día quince del corriente, por pliegos cerrados y con sujecion al modelo adjunto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Comision de remates, dando principio el acto á las once, admitiéndose los pliegos durante la primera media hora.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase once, suscritas por el proponente, y para ser admitido licitador es condicion precisa presentar la cédula personal y resguardo de haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria Municipal, pudiendo hacerlo tambien ante la Comision de remates, el cinco por ciento del importe del arbitrio objeto de la subasta y si se presentase algun licitador por poder, éste será bastantado por un Letrado de esta localidad.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público á los efectos de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Nava del Rey 4 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Eladio Santiago.

*Modelo de proposicion.*

D....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, se comprometo á tomar en arrendamiento por todo el año de mil novecientos dos, el arbitrio ó servicio municipal de..... por la suma de..... (aquí la cantidad en letra).

*(Fecha y firma del proponente.)*

NUM. 3.118.

**Pedrajas de San Esteban.**

Habiendo optado esta Junta municipal por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encauzamiento señalado por la Hacienda durante el año 1902, se convocan licitadores por virtud del presente edicto para el remate que habrá de tener lugar en estas

Casas Consistoriales el día 17 del actual de once á doce.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose sólo posturas á todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total de diez mil doscientas ochenta y seis pesetas sesenta y un céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro, diez por ciento del impuesto transitorio, recargo municipal y el tres por ciento para gastos de cobranza y conduccion.

Las condiciones que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse y en el acto de la subasta.

Para ser licitador es condicion precisa el depósito del cinco por ciento del tipo de la subasta en la forma que determina el artículo 277, párrafo 7.º del Reglamento vigente.

Pedrajas de San Esteban 3 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro M. Lozano.—El Secretario, Gabriel Vasas García.

NUM. 3.134.

**Rueda.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento el día 14 del próximo mes de Diciembre á la hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de «Matadero» durante el año de 1902, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 200 pesetas, ya que transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, no se ha producido ninguna reclamacion.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, cuyas proposiciones se presentarán escritas en papel de una peseta (clase 11.ª), con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, y para mostrarse licitador se consignará como depósito provisional la cantidad de diez pesetas suma igual al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, cuyo depósito se consignará en la Caja municipal y elevará al veinte por ciento en concepto de fianza definitiva aquel á quien se adjudique el arriendo.

El importe de la subasta se satisfará en la Caja municipal por

trimestres vencidos, conforme así lo previene el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiéndose designado por éste al Letrado D. Antonio Gimeno para el bastantear de poderes á que se refiere el art. 15 de la Instrucción antes citada.

Rueda 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Mariano Fernandez D. Laza.—El Secretario, Francisco Ruiz.

*Modelo de proposicion.*

D..... vecino de....., con cédula personal de la clase....., núm....., habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de «Matadero» durante el año de 1902, se compromete á tomar el expresado arrendamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra) que satisfará al Ayuntamiento de Rueda, obligándose á cumplir todas las condiciones de subasta.  
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.135.

**Rueda.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día catorce de Diciembre próximo, á la hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de «Puestos públicos», durante el año de 1902, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de dos mil pesetas, ya que transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha producido ninguna reclamación.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, cuyas proposiciones se presentarán escritas en papel de una peseta (clase 11.<sup>a</sup>), con sujeción al modelo que se inserta á continuación, y para mostrarse licitador se consignará como depósito provisional la cantidad de cien pesetas, suma igual al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; cuyo depósito se consignará en la Caja municipal y elevará al quince por ciento en concepto de fianza definitiva á quien se adjudique el arriendo.

El importe de la subasta se satisfará en la Caja municipal por dozas partes, conforme así lo

preceptúa la condición cuarta del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, habiéndose designado por ésta al Letrado don Antonio Gimeno, para el bastantear de poderes á que se refiere el art. 15 de la Instrucción antes citada.

Rueda 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Mariano Fernandez D. Laza.—El Secretario, Francisco Ruiz.

*Modelo de proposicion.*

D..... vecino de....., con cédula personal de la clase..... núm..... habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de «Puestos públicos», durante el año de mil novecientos dos, se compromete á tomar el expresado arrendamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra), que satisfará al Ayuntamiento de Rueda, obligándose á cumplir todas las condiciones de subasta.  
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.106.

**Sahelices de Mayorga.**

Por acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba y terminación del contrato, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales para la asistencia de 12 á 14 familias pobres.

Consta este pueblo de 160 vecinos para contratar las igualas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía durante el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Sahelices de Mayorga 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Lucas Lopez.

Núm. 3.128.

**San Cebrian de Mazote.**

El día catorce del corriente mes de once á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento de la misma, el arriendo á venta libre de todos los derechos de las especies de consumos para el año de

1902, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana y servirá de tipo la cantidad de 3.669'88 pesetas que importa el cupo y recargos autorizados.

Para ser admitido como licitador se habrá de consignar ante el Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de la subasta que importa 183'49 pesetas ó previamente en la Depositaria municipal; y como garantía ó fianza del contrato, la cuarta parte del precio total del arriendo.

San Cebrian de Mazote 3 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Jacinto Gonzalez.—El Secretario, Fabian Crespo.

Núm. 3.107.

**Amusquillo.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con quinientas cincuenta pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Admitida que le fué en sesión de primero del actual, los aspirantes presentarán las solicitudes y documentos que comprueben su aptitud en el término de treinta días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando nombrado con el carácter de interino el que la venía desempeñando D. Anastasio Soladana Lopez, hasta su provisión en propiedad.

Amusquillo 3 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, M. Calleja.

Núm. 3.116.

**Vega de Valdetrongo.**

El día 15 del actual de once á doce del mismo tendrá lugar en la Sala de costumbre, por el sistema de pujas á la llana, la subasta de arriendo con venta á la exclusiva al por menor, de los derechos que devenguen las especies de consumos de líquidos, carnes frescas y saladas y sal común en este término municipal, durante el año de 1902, bajo el tipo de 2.213 pesetas 5 céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa consignar el 5 por 100 del tipo de la misma en la Depositaria de este Ayuntamiento y prestar fianza el re-

matante á favor del mismo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si no diere resultado se celebrará una segunda el día 22 del mes actual á la misma hora y sitio que la anterior, y si tampoco hubiere licitadores se celebrará la tercera el día 29 en la forma reglamentaria.

Vega de Valdetrongo 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Dimas Salgado.

Núm. 3.117.

**Vega de Valdetrongo.**

El día 15 del actual de trece á catorce del mismo tendrá lugar en la Sala de costumbre por el sistema de pujas á la llana la subasta de arriendo de consumos á venta libre de los artículos sujetos á dicho impuesto en este término municipal durante el año de 1902, bajo el tipo de 726 pesetas 33 céntimos á que ascienden el cupo y recargos.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el consignar el 5 por 100 del tipo anual de la misma y bajo las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Valdetrongo 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Dimas Salgado.

Núm. 3.120.

**Velliza.**

El día quince del corriente mes, de diez á doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los derechos correspondientes á las especies de consumos con la facultad de venta exclusiva y grupos de vinos, aguardientes y licores, aceites de comer, beber y arder, carnes frescas y saladas, y jabon de todas clases, bajo el tipo de mil seiscientos noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro, con más los recargos autorizados, para el próximo año de 1902, y bajo el sistema de pujas á la llana.

Para tomar parte en las subastas es condición precisa consignar el cinco por ciento del tipo de subasta en el acto del remate ó en la Depositaria de fondos municipales y concretarse á las condiciones del pliego que obra en esta Secretaría.

Velliza 3 de Diciembre 1901.—El Alcalde Mariano Marciel.—El Secretario, Tomás Villagarcía.

Núm. 3.103.

**Valdestillas.**

Con la autorizacion correspondiente, se arriendan con facultad de venta exclusiva al por menor, los derechos que devenguen las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos en el próximo año de 1902, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 22 de los corrientes y hora de once á doce en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y con arreglo al tipo de 3.910 pesetas 14 céntimos.

Si en esta subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 29 del actual en igualdad de formas y condiciones.

Para ser licitador es condicion precisa consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Valdestillas 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Felipe Carrion.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.109.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Gomez Alvarez, cuyo actual paradero se ignora y hasta hace veinte dias se hallaba domiciliado en Madrid, en la calle del Mediodía, número doce, según consta del sumario que me hallo instruyendo sobre estafa, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en indicado procedimiento, apercibido de ser declarado rebelde si no compareciere.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conduccion á la Cárcel de partido para constituirle en prisión.

Dado en Valladolid á treinta de Noviembre de mil novecientos

uno.—J. Pardo y Crespo.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 3.084.

**BILBAO.**

Don Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel San José Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Valladolid, en la provincia de id., de 20 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision y es de las señas siguientes: estatura un metro y sesenta centímetros, ojos castaños, pelo id., color bueno; para que en el término de diez días desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la Cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno.—El Presidente, Fermin Moscoso.—El Secretario, José M. Muñoz.

Núm. 3.100.

**VALORIA LA BUENA.**

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pantaleon Valdivieso Martin, vecino de Villaco, en la causa que se le siguió por homicidio de Epifanio Valdivieso; se sacan á subasta por segunda vez y bajo las condiciones que se dirán, los bienes siguientes embargados como de la propiedad de dicho Pantaleon:

1.º Un baul forrado de hule con clavos dorados; tasado en diez pesetas.

2.º Otro baul más pequeño que el anterior; tasado en tres pesetas.

3.º Dos colchones, uno con funda de cuti en buen uso y otro en mal uso; tasados en cuarenta y cinco pesetas.

4.º Dos cobertores uno azul y otro encarnado; tasados en once pesetas y cincuenta céntimos.

5.º Varias ropas de uso; tasadas todas en sesenta y dos pesetas.

6.º Treinta y una fanegas de trigo; tasadas en trescientas diez pesetas.

7.º Diez y ocho cántaras de vino; tasadas en veintidos pesetas y cincuenta céntimos.

8.º Una tierra en término de Villaco, pago del Pison del Consejo, de cabida de dos cuartas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9.º Otra en Fuente pinilla, término de Amusquillo, de cabida de siete cuartas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Otra tierra en término de Villaco, pago de Cuenta vaquero, de cabida de siete cuartas; tasada en cien pesetas.

11. Otra tierra en el mismo término y pago de Baldaño, de cabida de tres cuartas; tasada en cien pesetas.

12. Otra tierra en dicho término y pago del Val, de cabida de cuatro cuartas; tasada en veinticinco pesetas.

13. Un majuelo en dicho término al pago del Gamo, de trescientas cincuenta cepas; tasado en noventa pesetas.

14. Otro en dicho término al pago de la Cascajera, de ochenta cepas; tasado en veinte pesetas.

15. Otro en dicho término á los Terruños, de doscientas cepas; tasado en veinticinco pesetas.

16. Otro en dicho término y pago, de ciento ochenta cepas; tasado en ventidos pesetas.

17. Otro en dicho término al pago de la Cascajera, de doscientas cepas; tasado en veinticinco pesetas.

18. Una casa en la calle del Meson del pueblo de Villaco; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Importan en junto los bienes embargados la suma de dos mil ciento cuarenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las doce en punto, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la cantidad por la que los bienes se rematan, que habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad y que de expresadas fincas no existe título y el Juzgado no lo suople.

Dado en Valoria la Buena á veintisiete de Noviembre de mil novecientos uno.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco Velez.

Núm. 3.101.

**VALORIA LA BUENA.**

Don Luis Hebrero Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de providencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, dictada en el recurso promovido á nombre de D. Serafin Martin Maté, vecino de Fombellida, contra la resolucion del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobatoria del acuerdo del Ayuntamiento de dicho Fombellida, adoptado en fecha veinte de Diciembre último, ordenando al D. Serafin Martin que dejase un terreno en el que se supone haberse introducido sin la debida autorizacion, se anuncia la interposicion de dicho recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administracion.

Dado en Valoria la Buena á veintiseis de Noviembre de mil novecientos uno.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Núm. 3.080.

Don Luis David y Sal de Rellan, Primer Teniente del Regimiento Infanteria del Principe, número tres, y Juez instructor de la causa que por delito de insulto á centinela me hallo instruyendo contra los paisanos Asensio Arizabalaga, Luis Barrios Montoto, Rafael Alonso Mendez y José Garcia Yañez, en uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar.

Por el presente edicto cito y llamo á Gregorio Diaz Rodriguez, natural de Valladolid, de oficio carpintero, preso que ha sido en la Cárcel de Oviedo y actualmente en libertad y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado de instruccion, para prestar declaracion, teniendo entendido que caso de no presentarse le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Oviedo á veintiseis de Noviembre de mil novecientos uno.—Luis David.